Archivo
NOV/18

CONVENIO DE COOPERACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
Y
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2018, comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA**, RUT Nº 69.072.400-6, representada por su alcalde, don **LUIS FELIPE DELPIN AGUILAR** , cédula nacional de identidad Nº ambos con domicilio en calle Américo Vespucio 002 comuna La Granja, ciudad de Santiago, en adelante a "Municipalidad", por una parte, y por la otra, la **FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS**, RUT Nº 72.548.600-6, en adelante "Fundación" o "MIM", representada por su Directora Ejecutiva doña **DALIA HAYMANN HABER**, cédula nacional de identidad Nº ambos domiciliados en Calle Punta Arenas N°6711, comuna de La Granja, Región Metropolitana, quienes han convenido lo siguiente:

Considerando:

- Que la Municipalidad quiere tener un rol activo en la integración y participación de los niños y niñas que pertenecen a los sectores más vulnerables, para que tengan acceso al conocimiento científico y tecnológico, como un medio para su incorporación plena al desarrollo económico social del país y a lograr su acceso a mejores condiciones de vida.

- Que existe la necesidad de fomentar e incorporar a las familias de la comuna de La Granja al mundo del arte y la cultura, con el objeto de integrarlos al quehacer cultural y educativo del país.

- Que la Fundación Tiempos Nuevos, a través del Museo Interactivo Mirador, es un espacio educativo, lúdico e interactivo, cuyo propósito es entregar a los niños, estudiantes, adultos y familias, una experiencia singular, con las ciencias, las artes y la tecnología.

- Que el Museo Interactivo Mirador, cuenta con más de 300 módulos interactivos, instalados en 14 salas y el Edificio Túnel Universo, además de espacios al aire libre, donde se pueden descubrir distintos fenómenos y principios científicos.

Se ha convenido, lo siguiente:

Primero

La Fundación Tiempos Nuevos se compromete a otorgar un acceso preferencial al MIM; **a las familias residentes en la comuna de La Granja**, en las condiciones que a continuación se indican:

Las familias SI agrupadas en una organización comunitaria:

- Las visitas de organizaciones comunitarias al Museo Interactivo Mirador, se podrán realizar mediante una **reserva previa** a un valor de $600 por cada niño o niña mayor de dos años o adulto; los menores de dos años y adulto mayor ingresan gratis.

- Las visitas se podrán realizar de martes a sábado, en dos jornadas: 09.30 – 13.30hrs o 13.30 – 18.30hrs. **Exceptuando períodos de vacaciones escolares de invierno.**

- La visitas serán solicitadas por el encargado(a) de la organización comunitaria, por medio del formulario de solicitud correspondiente que deberá ser enviado por correo electrónico a la Fundación, al Departamento de Reserva del Museo, con el

objeto de programar la visita. La visita deberá programarse con al menos cinco días de anticipación.

- La Fundación podrá rechazar la visita o disminuir el número de visitantes propuestos, en caso de no tener cupos disponibles, o casos de fuerza mayor, o compromisos previamente adquiridos, o trabajos de mantención del Museo. Así mismo, la Fundación se reserva el derecho de realizar modificaciones al horario y suspender visitas programadas por motivos de fuerza mayor, todo lo cual será informado al encargado de la organización comunitaria con la debida anticipación.

- Para la seguridad de la visita, los grupos estarán integrados por un máximo de 50 personas al día, en donde la proporción es de 1 adulto por cada 10 niños (1:10). Cada grupo de visitantes deberá estar a cargo de una persona responsable, designada por la organización comunitaria, quien lo patrocinará, autorizará y acreditará ante el Departamento de Reservas del Museo.

- El encargado del grupo se compromete a velar por el orden, la convivencia y a promover el cuidado de las instalaciones del MIM durante su visita; en caso de no cumplirse, el MIM podría solicitar la suspensión de la visita, informándose por escrito al encargado de la organización lo sucedido.

- El día de la visita, el personal del museo procederá a identificar al encargado del grupo quien deberá informar el nombre de la organización que representa, número total de asistentes menores y adultos.

- Con esta información se completa la ficha de asistencia, documento requerido para la emisión de ticekts en boletería.

Las familias NO agrupadas en una organización comunitaria:

- Las familias no agrupadas en una organización comunitaria cancelarán un valor de $600 por cada niño o niña mayor de dos años o adulto; los menores de dos años y adulto mayor ingresan gratis.

- Para la obtención de este beneficio el visitante deberá presentar en boletería su carnet de identidad junto con un documento que acredite su residencia en la comuna, esto es: certificado de residencia en original emitido por la junta de vecinos; boleta de servicio básico o casas comerciales o bancarias o previsionales, a nombre de quien lo presenta (nominativo). Beneficio máximo para 5 visitantes que pagan por día.

Segundo

La Fundación Tiempos Nuevos se compromete a otorgar un acceso preferencial al MIM **a los funcionarios de la Municipalidad y grupo familiar**, aunque no residan en la comuna de La Granja, en las condiciones que a continuación se indican:

- La visita al MIM se podrá realizar los días sábados, domingos y festivos. **Exceptuando el período de vacaciones escolares de invierno.**

- Al ingreso, el funcionario deberá identificarse con su respectiva credencial municipal y carnet de identidad, para respaldar la condición de funcionario. Para ellos y su familia, con tope de 5 visitantes que pagan en total, cancelarán un valor de $600 por cada niño o niña mayor de dos años o adulto; los menores de dos años ingresan gratis, al igual que el adulto mayor. Este beneficio, sólo puede ser adquirido una vez al día.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA V° B° CONTROL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA V° B° JURÍDICA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO

- Cada funcionario y su familia, deberá velar por el orden en la visita y el respeto al resto de los visitantes, tanto en el museo como en el Parque.

Tercero

La Fundación Tiempos Nuevos realiza un **programa anual de extensión docente** que es de carácter gratuito para los profesores de la comuna. Para hacer uso de este beneficio, la Fundación enviará de manera trimestral el programa y fechas a la Dirección de educación municipal, quien deberá coordinar la asistencia e inscripción. La inscripción de docentes, deberá realizarse con al menos un mes de anticipación del inicio del curso respectivo, de acuerdo a los requerimientos que correspondan.
En caso de inasistencias, mayor al 15% de los cupos tomados, este beneficio caducará de manera automática.

Cuarto

La Fundación Tiempos Nuevos realiza un **programa MIM Verano Vecino, es un programa gratuito** que se realiza desde el año 2008, **durante la segunda quincena del mes de enero**, con el objetivo de que **niños y niñas de 8 a 12 años de edad**, provenientes de la comuna de La Granja, visiten el Museo y realicen en él variadas actividades en torno a la ciencia, especialmente preparadas para ellos. La metodología utilizada comprende la asistencia de martes a viernes en las mañanas, de un grupo de un máximo de 30 niños a cargo de sus monitores. El Programa promueve el desarrollo de ciertas competencias como trabajo en equipo, pero también valores como solidaridad y respeto, que convierten a esta actividad, en una instancia que aporta a la formación integral de los niños.

En el Museo el grupo que asiste es recibido por facilitadores, quienes estarán a cargo de las actividades que desarrollarán los niños en el MIM. Asimismo se entrega una colación a media mañana y un recuerdo de la experiencia al finalizar la semana. Cabe señalar que este Programa es una oportunidad única que ofrece el Museo solo a los niños de la comuna.
La coordinación de este programa debe realizarse entre el representante de la Municipalidad y el representante de la Fundación.

Quinto

A objeto de facilitar la administración del convenio, cada una de las partes contará con un administrador, que será el responsable de la comunicación, de recibir las notificaciones y de la coordinación de cualquier aspecto relacionado con la ejecución, desarrollo y buen manejo del presente convenio.

Por parte de La Municipalidad:
Nombre: Felipe Morales Ossio
Cargo: Director DIDECO
Correo electrónico: fmorales@mlagranja.cl
Dirección: Av. Américo Vespucio 002, La Granja

Por parte de La Fundación:
Nombre: Sergio Fernández
Cargo: Gestor de comunidades y reportabilidad
Correo electrónico: sfernandez@mim.cl
Dirección: Punta Arenas Nº671l, La Granja.

Sexto

Se deja expresa constancia que la Fundación no será responsable por los accidentes o daños sufridos por los visitantes durante el tiempo de permanencia en las dependencias de la Fundación o del Museo y que se ocasionen por no respetar las disposiciones sobre el uso de las exhibiciones o aquellas ocurridas por fuerza mayor o caso fortuito.

Los asistentes deberán, en todo caso, seguir estrictamente las instrucciones y recomendaciones que les entregue el personal del Museo.

Séptimo

Para potenciar este convenio cooperación, la Municipalidad se compromete a difundir el beneficio que se crea en virtud del presente convenio e instruir las condiciones para su utilización.

Octavo

Por el presente instrumento, la Municipalidad autoriza expresamente a la Fundación para publicar en la página web de la institución, el contenido del presente contrato, con el objeto de que la Fundación de cumplimiento voluntario a las normas de transparencia activa que dispone la Ley de Acceso a la Información Pública.

Noveno

El presente convenio tendrá una duración de un año a partir de la firma del presente convenio y se renovará tácita y sucesivamente por períodos iguales, a menos que una de las partes manifieste lo contrario; en tal caso, deberá dar aviso con 30 días de anticipación, en cualquier momento de la vigencia del presente convenio, mediante carta certificada despachada a la otra parte.

Décimo

Las partes manifiestan expresa voluntad de solucionar, en forma armónica y consensuada, cualquier diferencia o dificultad que pudiera surgir con motivo de la interpretación, aplicación, ejecución, cumplimiento, validez, resolución, nulidad o cualquier otra materia que se derive del presente Contrato.
Para todos los efectos legales y contractuales las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

Undécimo

La personería de doña **DALIA HAYMAN HABER** para comparecer en representación de la **FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS**, consta de escritura pública otorgada el 28 de Septiembre del 2018 ante el Notario Público de Santiago, don Pablo Alberto Gonzalez Caamaño, titular de la novena Notaría de Santiago.

La personería de **LUIS FELIPE DELPIN AGUILAR**, como Alcalde para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA**, consta en Decreto Alcaldicio Nº 1359 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

Duodécimo

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual contenido y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
Vº Bº JURÍDICA

DALIA HAYMANN H.
Directora Ejecutiva
Fundación Tiempos Nuevos - MIM

DALIA HAYMANN HABER
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN TIEMPOS NUEVOS

MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
ALCALDE

LUIS FELIPE DELPIN AGUILAR
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA GRANJA
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO